



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLAPALPAN  
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO**

4843

FECHA MES DÍA AÑO  
06 08 2017  
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR:  
2144 VITRESSE-RSD S.A. DE C.V.  
R.F.C.: V11100831001  
AVENIDA DE LA HUERTA 43-1  
NARCISO MENDOZA VILLA COAPA  
CÓDIGO POSTAL: 14390  
TELS. 4168 0719 4168 4174  
FAX. 4168 0719

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE: CANTON  
EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA  
ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3764

CONDICIONES DE ENTREGA: JULIO  
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR  
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SUENTIR.

PRECIO TOTAL NETO M.N.: 2,635.60

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: 658.9000

PRECIO TOTAL NETO M.N.: 421.69

PRECIO TOTAL NETO M.N.: 3,057.29

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN"

28 JUN 2017  
ALMACEN GENERAL  
LIC. PERLA A. RANGEL LOPEZ

PARTIDA

Código - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ZAPATO PARA DAMA COLOR NEGRO MOCASIN TIPO CLINICO EN PIEL DE  
TERNERA CON UN ALTO GRADO DE DURABILIDAD, FORRO  
ANTIACETIBEL, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, INTERIOR  
TOTALMENTE COMFORTABLE Y DOS ELASTICOS LATERALES PARA MEJOR  
AJUSTE DEL PIE. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB.  
DE RECURSOS HUMANOS \* EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO  
PERSONALIZADO (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN  
PROGRESIVO. \*\* (HISTOLOGIA Y PATOLOGIA) RICHA NO. 17

MCA: FLEXI

CAT: 5812

DEPTO(S): SOLICITANTE(S) : 0315.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:4 31/07

\*\*\* TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. \*\*\*

HOG. / PART. / MONTO / No. SUB. / TIPO REC.:  
2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / AGO: \$3057.29 / 14387 / R;

\*\* PRECIO FIJO \*\*

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

COMPRAS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

20041180

**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>	<p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas con convenios de contratación de la LAASSP, en el caso de que se otorgaran anticipos por concepto de servicios o bienes, el monto máximo de las penas convencionales será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convencional. El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p>	<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestatoria para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>
<p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p>	<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>16. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportones en un plazo mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>17. PENALIZACIÓN:</b> El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo inculcado, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p><b>19. RESCISIÓN:</b> El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.</p>	<p><b>20. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p><b>21. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>
<p><b>22. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p><b>23. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p><b>24. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p><b>25. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Carlos Mtz  
**FIRMA:** [Firma]  
**CARGO:** Prop. Legal  
**TELÉFONO:** 410 80319  
**FECHA:** 23 de Mayo

**OBSERVACIONES:**  
 EL PROVEEDOR, SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras u/o alteraciones.**  
 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni otra a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.

**1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.**  
 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto de errores mecanográficos y omisiones que se desvirtuaron su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido, se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.

**1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:**  
 - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.  
 - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.  
 - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa, y escrita del jefe del Departamento de Logística y Operaciones de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".  
 - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, LDB, y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".  
 1.6. Una vez recibidos los bienes, se señalará la revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en casos de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".  
 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por esos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

**2. MODIFICACION:**  
 El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y montos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.